



PARA:	SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS	RADICADO No.:	CP -	CONS 3
-------	--	---------------	------	-----------

Adiciones y/o Cesiones del Contrato		
Cesion 1	Fecha: 14/03/2025	Observacion: CESION DEL CONTRATO 3.167-2025 DE MERCY LILIANA GARCÍA CÁRDENAS A JUAN ALEJANDRO TAMAYO ALZATE

TOTAL A PAGAR		9,468,000.00
---------------	--	--------------

Anexos y No. de Folios	
Factura	
Cuenta de Cobro	
Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	5
Entrada a Almacen	
Constancias de pago de la seguridad social	1
Total de Folios Anexos	7

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES	
--------------------------------	--

Firmado digitalmente por
BUIRAGO FURQUE
ALEXANDRA
Fecha: 2025.05.05 13:48:50

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	1 de 4
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

CONTENIDO DEL INFORME

1.	CONDICIONES DEL CONTRATO	1
2.	OBJETO DEL CONTRATO	1
3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.167-2025
Nombre del Contratista:	JUAN ALEJANDRO TAMAYO ALZATE
Periodo informe:	del 1 al 30 de abril de 2025
Supervisor:	ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE
Área perteneciente:	Oficina de Bonos Pensionales

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para el análisis estadístico de las fuentes de información generadas por los diferentes actores que participan en el sistema de seguridad social para la consolidación de la historia laboral unificada, requerida en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL, en cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Bonos de Pensionales.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

- 1. Preparar y consolidar la información necesaria para la elaboración de los informes y reportes de gestión que requiera la Oficina de Bonos Pensionales, producto de la consolidación de la historia laboral de los colombianos que impacta el Sistema General de Pensiones, así como en la realización de los análisis estadísticos necesarios por la OBP.**
- La Oficina de Bonos Pensionales, viene trabajando en el proceso de reglamentación del Decreto Único Reglamentario (DUR) de la Ley 2381 de 2014 "por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones". En tal sentido, durante la vigencia reportada se trabajaron aspectos relevantes del articulado del mencionado documento, en definiciones de gran relevancia para su correcta implementación como son aquellos aspectos relacionados con la actualización y capitalización del Bono Pensional, para lo cual

Código: Apo.4.1.Fr.16**Fecha:** 22-03-2019**Versión:** 3**Página:** 2 de 4

se realizó el concepto frente a las definiciones de acuerdo al marco normativo actual, para determinar la manera como estos conceptos serían incorporados y operacionalizados en el nuevo esquema pensional, según lo establecido en la Ley 2381 de 2024 **(Anexo 1)**.

Estas consideraciones, sirvieron para la construcción del concepto de la OBP en respuesta a los comentarios realizados por los diferentes actores tras la primera publicación del borrador del DUR.

- Adicionalmente, durante el periodo en mención se realizaron diversas reuniones con el equipo de la OBP, con el fin de asegurar la correcta definición del articulado y su posterior implementación, en lo que es de competencia de la OBP **(Anexo 2)**.
- En la vigencia reportada se realizó la propuesta de ajustes al borrador del DUR, una vez incorporados los comentarios de agremiaciones e institución del Sector Seguridad Social, los cuales en su mayoría correspondieron a ajustes de forma, en los capítulos, artículos y párrafos de competencia de la OBP **(Anexo 3)**. Luego de esta revisión, el documento fue enviado al Ministerio del Trabajo, entidad que publicó el 24 de abril de 2024 el segundo borrador para comentarios de la ciudadanía.
- Una vez recibidos los comentarios al borrador publicado el 24 de abril de 2025, se realizó el análisis y proyecto de respuesta a aquellos que se relacionaron con lo establecido en el DUR para reglamentar los Seguros Previsionales y cobertura de deslizamiento del salario mínimo bajo el nuevo esquema propuesto en la Ley 2381 de 2025 **(Anexo 4)**.
- Durante la vigencia reportada se realizó el comparativo entre la propuesta en el articulado de Bonos Pensionales enviado por la OBP al Ministerio del Trabajo para la construcción del DUR, luego de la primera ronda de comentarios y lo que efectivamente se publicó el 24 de abril de 2025 **(Anexo 5)**.

2. Depurar las diferentes fuentes de información que suministren las entidades certificadoras en aras de identificar los afiliados al Sistema General de Pensiones e identificar aquellos afiliados que no han podido acceder a su reconocimiento pensional por la falta de la actualización de la historia laboral.

No aplica para la vigencia.

3. Elaborar reportes e informes estadísticos, previo análisis del comportamiento de la consolidación de la historia laboral y su impacto en cumplimiento de los procesos de liquidación, emisión y pago de Bonos Pensionales, así como el proceso de Garantía de Pensión Mínima y Deslizamiento del Salario Mínimo.

- Durante el periodo de reporte se brindó apoyo a la revisión de las resoluciones a emitir por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, y que será enviada con la inscripción o rechazo de la renta, según la información suministrada por las aseguradoras solicitantes del cubrimiento del riesgo por deslizamiento, de acuerdo con los procedimientos estipulados en la Ley **(Anexo 6)**.

Código: Apo.4.1.Fr.16**Fecha:** 22-03-2019**Versión:** 3**Página:** 3 de 4**4. Acompañar las actividades asociadas al análisis de la consistencia de la información de las bases de datos de la consolidación de la historia laboral de acuerdo con los procedimientos definidos.**

- Como parte del proceso de construcción del Decreto Único Reglamentario (DUR) que reglamenta parcialmente la Reforma Pensional, en el proceso que actualmente se lleva a cabo, se han realizado mesas de trabajo con otras dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), específicamente con la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS con el fin de incorporar sus consideraciones frente al articulado de Bonos Pensionales, en lo que se refiere a los ajustes frente a la segunda ronda de comentarios tras la publicación del DUR del 24 de abril de 2025 **(Anexo 7)**.

5. Efectuar cruces de bases de datos que permitan a la Oficina de Bonos Pensionales identificar el impacto de la consolidación de la historia laboral y la certificación de está a través del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – Cetil.

No aplica para la vigencia.

6. Proponer las modificaciones en la definición, captura y procesamiento de la información en la consolidación de la historia laboral.

No aplica para la vigencia.

7. Responder a los requerimientos estadísticos que efectúen las entidades reconocedoras de pensiones.

No aplica para la vigencia.

8. Asistir en la elaboración y construcción de indicadores requerido por la Oficina de Bonos Pensionales y su impacto en el Sistema General de Pensiones.

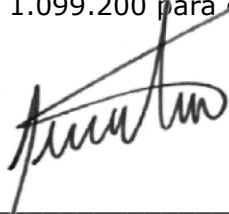
No aplica para la vigencia.

9. Elaborar informes y/o documentos que requiera el jefe de la Oficina de Bonos Pensionales respecto a la consolidación de la historia laboral y el impacto en el reconocimiento de las prestaciones económicas de vejez, jubilación, invalidez, y sobrevivencia, sustituciones pensionales, conmutaciones pensionales, pensiones gracia etc.

En la vigencia reportada, se brindó apoyo a la construcción del borrador de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) frente a las acciones realizadas para el Informe de Gestión del saliente Ministro Diego Guevara. En este documento se incorporaron entre otros aspectos, las acciones realizadas para la construcción del Decreto Único Reglamentario (DUR) para la reglamentación de la Ley 2381 de 2024 en cabeza del Ministerio del Trabajo **(Anexo 8)**.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	4 de 4
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

Para efectos de pago del servicio prestado, anexo copia de la impresión del recibo mis planillas **4602274183** para el pago de abril de 2025. Los aportes en seguridad social salud pensiones y ARL son del mes de abril de 2025 y se realizan con un IBC de \$ 1.099.200 para el pago de Seguridad Social.



JUAN ALEJANDRO TAMAYO ALZATE
CC. 1.018.427.595

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

BUITRAGO FURQUE
ALEXANDRA

Firmado digitalmente por
BUITRAGO FURQUE ALEXANDRA
Fecha: 2025.05.05 13:46:40 -05'00'

ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE
Supervisor Contrato 3.167-2025